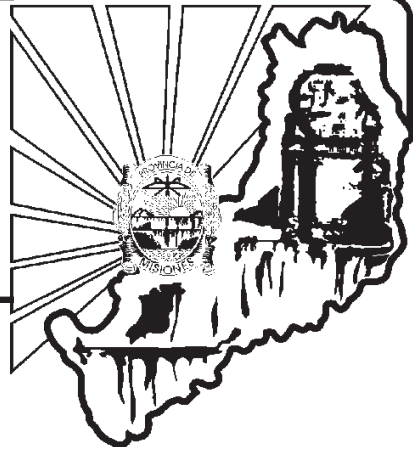


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXIX N° 16694 POSADAS, MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2026 EDICIÓN DE 25 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.:	
1093, 1094, 1095 y 1096.....	Pág. 2 y 3.
Municipalidad de Garupá:	
Decreto N° 24.....	Pág. 3.
Sociedades:	Pág. 3 a 6.
Edictos:	Pág. 6 a 19.
Subastas:	Pág. 20.
Convocatorias:	Pág. 20 a 24.
Licitaciones:	Pág. 24 y 25.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1093

POSADAS, 19 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de \$ 2.900.000,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100), a la firma “SUGAS S.R.L.”, CUIT N° 30-71040128-0, por la adquisición de 10 (diez) cargas de gas de 45 kgs., y 80 (ochenta) cargas de gas de 10 kgs., para la Subsecretaría del Niño, la Niña y Adolescentes, atención de menores en situación de vulnerabilidad, carenciadas, personas con capacidades diferentes y con alto grado de vulnerabilidad social, en el ámbito de la Ciudad de Posadas e Interior de la Provincia de Misiones, durante al mes de Febrero de 2026, conforme Remito “R” N° 00001-00013360 y Acta de Recepción N° 97/2026, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-09-0-4- 90-1-01 -012 -01210 - Bienes de Consumo.-

DECRETO N° 1094

POSADAS, 19 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de \$ 5.818.649,55 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 55/100), a favor de la firma “COMERCIALIZADORA SAN BENITO S.R.L.”, CUIT N° 30-71041703-9, por la adquisición de 11.221 (once mil doscientos veintiuno) kg. de azúcar blanca con destino a la población carenciada con alto grado de vulnerabilidad social de la Ciudad de Posadas e interior de la Provincia de Misiones, durante el mes de Junio de 2023, conforme Factura “B” N° 00003-00006986 y Acta de recepción N° 508/2023, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303), de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior y efectuar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 1095

POSADAS, 19 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma “ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE SALUD MENTAL DE MISIONES” la suma total de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 10.911.628,00), por la prestación del servicio de internación psiquiátrica con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud detallados a fs. 02, durante el mes de Enero del corriente año (Factura N° 00002-00000838 de fs. 04) y según Acta de Recepción N° 467/26 (fs. 13); encuadrando el procedimiento en lo indicado en los Artículos 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220-0-01 Cuenta Especial 03, del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1096

POSADAS, 19 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad, la suma total de \$ 3.930.000,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100), a favor de la firma “BRONS & SALAS”, CUIT N° 30-59901743-3, en concepto de pago de la Factura “B” N° 00002-00018788 de fecha 23/04/2026 y Factura “B” N° 00002-00018824 de fecha 12/05/2026, a razón de \$ 1.965.000,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100) mensual, en concepto de honorarios por los servicios de asesoría y consultoría jurídica general realizados durante los meses de Marzo y Abril del año 2026.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total \$ 3.930.000,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100), a favor de la firma “BRONS & SALAS”, CUIT N° 30-59901743-3, previa certificación, de los servicios efectivamente prestados, y con imputación a la partida. 02-04-0-1-90-1-01-012-01220 del Presupuesto Vigente.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

DECRETO N° 24

Garupá, Misiones, 09 de Octubre de 2026.-

VISTO: La nota presentada por el Sr. MENDOZA DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 31.121.142, mediante la cual presenta su renuncia al cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO de la Municipalidad de Garupá; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 050/2023, se designó a El Sr. MENDOZA DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 31.121.142, en la función de SECRETARIO DE GOBIERNO de la Municipalidad de Garupá, a partir del 18 de Diciembre de 2023;

QUE, con fecha 09 de Octubre de 2026, el mencionado agente presenta su renuncia al cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO, manifestando razones de Cargo de Mayor Jerarquía;

QUE, corresponde aceptar la renuncia presentada y disponer la baja del Cargo, a partir del día 09 de Octubre de 2026; POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del día 01 de Octubre de 2026, la renuncia presentada por el Sr. MENDOZA DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 31.121.142, al cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO de la Municipalidad de Garupá, para el cual fuera designado mediante Decreto N° 050/2023.-

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 09 de Octubre de 2026, el Decreto N° 050/2023, en lo que respecta a la designación del Sr. MENDOZA DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 31.121.142 como Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Garupá.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al área que corresponda a efectuar las liquidaciones, registraciones y demás actos administrativos que resulten necesarios como consecuencia de la baja dispuesta por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

RIPOLL

PS137979 V16694

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

MAS DISTRIBUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL - DESIGNACIÓN DE GERENTE.- MAS DISTRIBUCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71504597-0.- Mediante Acta de Reunión de Socios Número 12 de fecha 03 de Octubre de 2026 protocolizada en Escr. 342 de fecha 07/10/2026 se procedió a modificar la Cláusula Décima del Contrato Social que quedó redactada de la siguiente manera:

“ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente socios o no, quien ejercerá su función por tiempo indeterminado y quien obliga a la sociedad con su sola firma, precedida de la mención de la denominación social. La gerencia tiene las más amplias facultades de administración y disposición de todos los bienes sociales, incluso podrá celebrar los actos para lo cual la ley requiere poder especial previstos en el Artículo 375° del Código Civil y Comercial de la Nación. El cargo de Gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Socios, e independiente que la sociedad posea ganancias o pérdidas. También será remunerada, según fije la Asamblea, las tareas técnico administrativas que realicen los Gerentes dentro de la sociedad. La modificación del administrador podrá realizarse por simple reunión de socios”.

Además, se procedió a designar como Gerente por tiempo indeterminado al Señor MAXIMILIANO JOSÉ BATISTA, D.N.I. 34.354.326, CUIT 20-34354326-4, argentino, nacido 28/03/1989, divorciado y domiciliado en calle Jesuita 9, Barrio Alem, 1, Leandro N. Alem, Misiones, quien aceptó el cargo en cuestión.- Maximiliano José Batista, Socio Gerente.-

PP137950 \$12.000,00 V16694

TRANSPORTES URBANOS MONTECARLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDIA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, de la Cesión de Cuotas Sociales y Constitución de Usufructo de la firma “TRANSPORTES URBANOS MONTECARLO S.R.L” de fecha 08-09-2026.

CEDENTE: RICARDO ALDEMAR COSTA, D.N.I. 17.091.005, CUIT 20-17091005-3, argentino nativo, nacido el día 06/04/1964, soltero, hijo de Ricardo Costa y Coca María Schilling, comerciante, domiciliado en Avenida Dr. Darú S/N°, Montecarlo, Misiones.

CESIONARIA: COCA MARÍA SCHILLING, D.N.I. 4.538.749, CUIT N° 27-04538749-1, argentina nativa, nacida el día 09/03/1944 de apellido materno Schilling, viuda de sus primeras nupcias de Ricardo Costa, comerciante, domiciliada en Avenida Dr. Darú S/N°, Montecarlo, Misiones.

CUOTAS CEDIDAS: Treinta y cuatro (34) cuotas sociales.

PRECIO: \$ 40.000.000.

CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO:

NUDO PROPIETARIO: ALEJANDRO JAVIER COSTA, D.N.I. 27.057.910, CUIT 20-27057910-9, argentino nativo, nacido 28/11/1978, soltero, hijo de Ricardo Costa y Coca María Schilling, comerciante, domiciliado en Avenida Dr. Darú S/N°, Montecarlo, Misiones.

USUFRUCTUARIA: COCA MARÍA SCHILLING, D.N.I. 4.538.749, CUIT N° 27-04538749-1, argentina nativa, nacida el día 09/03/1944, de apellido materno Schilling, viuda de sus primeras nupcias de Ricardo Costa, comerciante, domiciliada en Avenida Dr. Darú S/N° de la Ciudad de Montecarlo, Misiones.

CUOTAS AFECTADAS DERECHO REAL DE USUFRUCTO: Treinta y tres (33) y la totalidad de los Derechos políticos y económicos inherentes a ellas.

CONFORMACIÓN: 1.- COCA MARÍA SCHILLING, sesenta y siete (67) cuotas sociales de valor nominal Pesos Trescientos Treinta (\$ 330,00) cada una, representativas del sesenta y siete por ciento (67%) del capital social y 2.- ALEJANDRO JAVIER COSTA, treinta y tres (33) cuotas sociales de valor nominal Pesos Trescientos Treinta (\$ 330,00) cada una, representativas del treinta y tres por ciento (33%) del capital social.

INSCRIPTA: Registro Público de Comercio, Juzg. 1° Instancia C y C. N° 1- 3° Cir. Jud. Mnes. al Tomo XXXVI, Folios 55/66, bajo el Número 10/99, Expediente 120/98, el día 25/02/1999.

DOMICILIO DE LA SEDE: Av. Dr. Eugenio Darú S/N° de la Ciudad de Montecarlo, Mnes.- Montecarlo, Misiones, 11 de Septiembre de 2026.- Jorge A. Cerruto, Escribano.-

PP137955 \$18.000,00 V16694

SARITA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 01 de Octubre del 2026 de la certificación de firmas realizada por Escribano Público se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “SARITA S.A.S.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle San Juan N° 1.247, 5to. piso.

SOCIO: CALDERON EMANUEL GONZALO D.N.I. 28.705.446, CUIT 20-28705446-8, de nacionalidad argentino, nacido el 09/01/1981, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan N° 1.247, 5to. piso de la Ciudad de Posadas del Departamento Capital, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales

y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 782.400) representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Uno (\$ 1) con derecho a 1 voto por acción, suscriptas por CALDERON EMANUEL GONZALO y suscribe la cantidad de Setecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos (782.400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. **Administradores:** Designar como Administrador a CALDERON EMANUEL GONZALO D.N.I. 28.705.446, CUIT 20-28705446-8, de nacionalidad argentino, nacido el 09/01/1981, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan N° 1.247, 5to. piso de la Ciudad de Posadas del Departamento Capital, Provincia de Misiones de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Av. Comandante Andresito N° 4.205. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. **Administrador/es Suplente/es a:** DE LUCA FERNANDO JAVIER D.N.I. 30.619.647 CUIT 20-30619647-3 de nacionalidad argentina nacido el 18/06/1984, con domicilio en calle Perito Moreno N° 3.571 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social. **Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: 31 de Diciembre de cada año.- Manuel Alejandro Sandoval, Abogado.- PP137961 \$34.500,00 V16694

KRATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial la “CESIÓN DE ACCIONES Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN-KRATOS S.A.S.”.

FECHA DE CESIÓN: 23/09/2026.

CEDENTE: JOSÉ LUIS MAZZA, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.396.527, CUIL N° 20-26396527-3, argentino, con domicilio en calle Brasil N° 2.681, Posadas, Misiones.

CESIONARIO: ANÍBAL SEBASTIÁN GIMÉNEZ, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.383.915, CUIL N° 23-23383915-9, argentino, con domicilio en calle España N° 3.756, Posadas, Misiones.

CESIÓN: La parte CEDENTE, es integrante de la Sociedad KRATOS S.A.S., con domicilio en San Lorenzo N° 1.630, piso 1, Posadas, Misiones, constituida por instrumento privado de fecha 1° de Abril de 2019, inscrita ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, según Disposición N° 153 de fecha 17 de Mayo de 2019 y registrada bajo el N° 61 de Sociedad por Acciones Simplificadas, inscripción N° 26 al folio 225/236 Libro N° 02 Año 2019, siendo titular de un total de cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con un valor de Pesos Cien (\$ 100) cada una, de las cuales CEDE y TRANSFIERE a favor de la parte CESIONARIA el cincuenta por ciento (50%), es decir dos mil quinientas (2.500) acciones. La cesión y transferencia de las acciones se realiza de manera gratuita. Como consecuencia de esta Cesión, la Sociedad queda integrada de la siguiente manera: El Señor JOSÉ LUIS MAZZA dos mil quinientas (2.500) acciones, y el Señor ANÍBAL SEBASTIÁN GIMÉNEZ dos mil quinientas (2.500) acciones. Para todo lo demás se regirá por el Contrato Constitutivo Social inscripto ante la Dirección

General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones.

CESE Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE: Se resuelve disponer el Cese de MARTA CECILIA MAZZA, D.N.I. N° 24.304.557, CUIL N° 27-24304557-1, domiciliada en Monseñor de Andrea N° 6.177, Posadas, Misiones, en el cargo de Administrador Suplente, y se designa en su reemplazo a ANÍBAL SEBASTIÁN GIMÉNEZ, D.N.I. 23.383.915, CUIL 23-23383915-9, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social (San Lorenzo N° 1.630, piso 1, Posadas, Misiones). En consecuencia, el Órgano de Administración de la sociedad queda integrado por JOSÉ LUIS MAZZA, D.N.I. N° 26.396.527, CUIL N° 20-26396527-3, en carácter de Administrador Titular, y ANÍBAL SEBASTIÁN GIMÉNEZ, D.N.I. N° 23.383.915, CUIL N° 23-23383915-9, en carácter de Administrador Suplente. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO.- Posadas, Misiones, 9 de Octubre de 2026.- Mazza José Luis, Administrador Titular.-

PP137971 \$22.500,00 V16694

EDICTOS

EDICTO: El Tribunal Penal N° 1, de la Provincia de Misiones, presidencia del Dr. Gustavo A. Bernie, sito en calle La Rioja N° 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. N° 172228/2026 caratulada PIRIS CELSO JAVIER S/ EJECUCIÓN EN EXPTE. N° 49513/2023 HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL”, se dispuso: NOTIFICAR a la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660: “La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el juez de ejecución o juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el Juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo”. A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información atinente al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos como, asimismo, expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00hs. Texo Rocío Laura. Secretaria.-

SC137827 E16690 V16694

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 64/2024 caratulado PORTILLO ENRIQUE ALEJANDRO, RUIZ DIAZ JAVIER S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA C/D”, NOTIFICA, por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a ACOSTA ROSANA STEFANI, argentina, D.N.I. N° 34.363.073 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 30 de Julio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado RUIZ DIAZ JAVIER, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis CPA.- 4°) Oficiese notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DIEZ MIL (10.000); a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, 28 de Septiembre de 2026.-...OFÍCIESE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC137832 E16690 V16694

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 125762/2020 caratulado ACOSTA ÁNGEL ANIBAL S/ LESIONES”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a ACOSTA ÁNGEL ANÍBAL que en la presente

causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 22 de Septiembre de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente EXPTE. N° 125762/2020 al imputado: ACOSTA ÁNGEL ANÍBAL, D.N.I. N° 43.831.775, por el delito de “LESIONES LEVES”, previsto en el Art. 89° del Código Penal, por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 344° Inc. d) del CPP”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “22 de Septiembre de 2026. OFÍCIESE”.- Dra. Leiva Marcela Alejandra. Juez, por Subrogación Legal. Morcillo Daniel Osvaldo, Secretario.-

SC137836 E16690 V16694

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Silvia Delia Barczuk, sito en Lavalle 2.093, tercer piso, Km. 9 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de POLONYI, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.168.465, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados “EXPTE. 7166/2026 POLONYI GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESORIO”. El presente debe publicarse por tres días. Eldorado, Misiones, 24 de Agosto de 2026. Dra. Silvia Delia Barczuk, Secretaria.- PP137876 \$15.000,00 E16692 V16694

EDICTO: El Tribunal Penal N° 1 de la Provincia de Misiones, presidencia del Dr. Gustavo A. Bernie sito en calle La Rioja N° 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. N° 173106/2026 caratulada SALGADO FRANCO DANIEL S/ EJECUCIÓN EN EXPTE. N° 126295/2022 ROBO CALIFICADO”, se dispuso: NOTIFICAR a la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660: “La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el Juez de ejecución o Juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio,

podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el Juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo”.- A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información ateniende al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos, como asimismo expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00hs.- Dra. Rocío Laura Texo, Secretaria.-

SC137880 E16692 V16696

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 8800/2025 LOPEZ MAURICIO BRIAN S/ HURTO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA”, durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 11 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en presentación ID34402990 en favor de MAURICIO BRAIAN LOPEZ por el delito de HURTO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 163° Inc. 4° en función del Art. 42° del Código Penal Argentino.. 2°) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a TIAGO BELLONI LASTRA a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) Requirase planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal.- 4°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Juan Carlos César Beeger, Secretario.-

SC137881 E16692 V16696

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de la Sra. RODRIGUEZ, IRMA MARÍA D.N.I. N° 4.414.311, bajo apercibimiento de Ley,

en autos caratulados “EXPTE. N° 120988/2026 RODRIGUEZ IRMA MARIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 02 de Octubre del 2026. Dr. Leonardo Sebastián Hereter, Secretario.-

PP137883 \$22.500,00 E16692 V16694

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES. DISPOSICIÓN N° 008/2024.- POSADAS, 25 de Marzo de 2024.- VISTO: El Expediente N° 9910-183/2022 registro Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado “DEPARTAMENTO SUMARIOS AMBIENTALES, PRESUNTA INFRACCIÓN AMBIENTAL, RASCH ANÍBAL - MAROSEK GLADYS SUSANA, SUMARIO N° E86/22”, y CONSIDERANDO: QUE, en procedimiento realizado por personal del Escuadrón 9, Oberá, Sección Núcleo de Gendarmería Nacional, realizado en fecha 09 de Junio del año 2022, en Puesto de Control, detienen un vehículo de color blanco, tipo furgón, Dominio colocado GIJ310, marca Mercedes Benz, conducido por el ciudadano ANÍBAL RASCH, titular del D.N.I. N° 18.006.043, domiciliado en Ruta 12, Km. 1.056, Ensenadita, Corrientes, transportando 120 (ciento veinte) bidones de herbicida-deseccante, Grupo “D” (PARAQUAT), presentando Remito N° 0002-00000061 de la Empresa GLADYS SUSANA MAROSEK, en presunta infracción a la Ley XVI - N° 144; QUE, el personal actuante procede a incautar 119 bidones de 20 litros cada uno, conteniendo un total de 2.380 litros de HERBICIDA-DESECCANTE, Grupo “D” y un Remito original N° 0002-00000061; QUE, a fojas 07 (siete) obra Descargo presentado por el Señor ANÍBAL RASCH, expresando que desconocía la normativa vigente, además dice que los productos no tenían como destino la Provincia de Misiones y que en Corrientes no existe prohibición sobre los mismos, por otra parte reconoce haber comprado los mismos a la Señora GLADYS SUSANA MAROSEK, quien vive en la Localidad de Jardín América, Misiones y solicita restitución de los productos y desvinculación de la causa; QUE, a fojas 13 (trece) obra Informe Técnico del Señor Director de Recursos Vitales, quien realiza detalle de las infracciones constatadas, dejando debida constancia que el producto transportado de banda toxicológica amarilla o Clase II, se encuentra prohibido en la Provincia de Misiones y sugiere el destino de los mismos en caso de decomiso; QUE, a fojas 14 (catorce) obra Notificación a la Señora GLADYS SUSANA MAROSEK, domiciliada en Lotes 07 y 08, San Pedro del Tabay S/N°, Localidad de Jardín América, quien a fojas 15/17 presenta Descargo en tiempo y forma, constituyendo domicilio legal en calle Pedro Méndez N° 2.056 de la Ciudad de Posadas, Misiones, reconociendo ser la vendedora de los

productos prohibidos, argumentando su desconocimiento sobre la normativa vigente y las regulaciones establecidas y manifestando proceder a realizar las inscripciones necesarias en el marco de la Ley XVI - N° 144, atento a no hallarse inscripta en el Régimen Provincial de Expendedores, a su vez, solicita se le exima de la sanción que pudiera corresponder; QUE, a fojas 24 (veinticuatro) obra Dictamen Jurídico N° 360/22, sugiriendo tener por presentado el Descargo del Señor ANÍBAL RASCH, el cual deberá cumplimentar con lo requerido en el Artículo 56° de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970) constituyendo debidamente domicilio especial en la Provincia de Misiones, no dar lugar al Descargo por improcedente y entendiendo que “La ignorancia de las Leyes no sirve de excusa para su cumplimiento, si la excepción no está autorizada por el ordenamiento jurídico...”, conforme el Artículo 8° del Código Civil y Comercial de la Nación, tener por presentado en tiempo y forma y con domicilio legal constituido el Descargo de la Señora GLADYS SUSANA MAROSEK, no hacer lugar a lo expresado en el mismo por improcedente y considerando que no se puede argumentar desconocimiento de la actividad que la misma reconoce realizar, entendiendo que “La ignorancia de las Leyes no sirve de excusa para su cumplimiento, si la excepción no está autorizada por el ordenamiento jurídico...”, conforme el Artículo 8° del Código Civil y Comercial de la Nación, en relación a las infracciones cometidas en el presente caso, consistentes en venta sin estar registrado, venta de productos prohibidos, transporte de productos prohibidos y transporte en vehículo no autorizado, se observa responsabilidad solidaria entre los implicados, correspondiendo sancionar conforme lo establecen los Artículos 41°, 42° y 45° de la Ley XVI - N° 144, con multa, decomiso de los productos prohibidos y clausura temporal del local expendedor hasta tanto se regularice el presente, por incurrir en las prohibiciones encuadradas en los Artículos 45°, 48° y 51° de la mencionada legislación y elaborar el dispositivo sancionatorio respectivo; QUE, a fojas 25 (veinticinco), obra formulación de Multa en forma solidaria contra la Señora GLADYS SUSANA MAROSEK y el Señor ANÍBAL RASCH, efectuada por el Departamento Sumarios Ambientales por “VENTA DE PRODUCTOS PROHIBIDOS SIN ESTAR REGISTRADO, TRANSPORTE DE PRODUCTOS PROHIBIDOS Y EN VEHÍCULO NO AUTORIZADO”; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y CALIDAD AMBIENTAL DISPONE: ARTÍCULO 1°.- ENMÁRQUESE la presente Disposición en el informe legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fs. 24 dictamen N° 360/22.- ARTÍCULO 2°.- TÉNGASE por presentado Descargo del Señor ANÍBAL RASCH, no dar lugar al mismo por improcedente y entendiendo que “La ignorancia de las

Leyes no sirve de excusa para su cumplimiento, si la excepción no está autorizada por el ordenamiento jurídico...”, conforme el Artículo 8° del Código Civil y Comercial de la Nación.- ARTÍCULO 3°.- INTÍMASE al Señor ANÍBAL RASCH Titular del D.N.I. N° 18.006.043, a constituir domicilio especial dentro del radio del cono urbano de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en cumplimiento del Artículo 56° de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE por presentado en tiempo y forma y con domicilio legal constituido en calle Pedro Méndez N° 2.056 de la Ciudad de Posadas, Misiones, el Descargo de la Señora GLADYS SUSANA MAROSEK, no hacer lugar a lo manifestado en el mismo por los motivos expresados en los considerandos.- ARTÍCULO 5°.- IMPÓNGASE sanción de Multa en forma solidaria a los Señores ANÍBAL RASCH, Titular del D.N.I. N° 18.006.043 y GLADYS SUSANA MAROSEK, titular del D.N.I. N° 25.874.541, por ser responsables de la venta de productos fitosanitarios sin certificado de registro y cuya tenencia y aplicación se encuentran prohibidos en la Provincia de Misiones, transporte de productos fitosanitarios en vehículos no habilitados para la actividad, ni registrado ante la autoridad de aplicación, incurriendo en Infracción a los Artículos 45°, 48° y 51° de la Ley XVI - N° 144, por 8.000 (ocho mil) veces el VR, equivalente al precio vigente de 8.000 (ocho mil) litros de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino (ACA), sede Posadas, Misiones, en aplicación de los Artículos 41° y 42° de la mencionada Ley, monto que asciende a \$ 7.992.000.- (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS) y que deberá ser actualizado al momento del efectivo pago en sede administrativa o judicial.- ARTÍCULO 6°.- FIJASE el plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para que los causantes hagan efectivo el pago de la sanción impuesta en el Artículo 4°, mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 041287-6, CBU N° 2850001030000004128765 del Banco Macro S.A., denominada Fondo Ed. Control Agrotóxicos C. y A., con la prevención que transcurrido el plazo sin hacerse efectivo el pago requerido, las presentes se remitirán a Fiscalía de Estado de la Provincia para el cobro por vía de apremio.- ARTÍCULO 7°.- CLAUSÚRASE a partir de la fecha y hasta tanto se regularice la presente causa, y cese toda actividad del local expendedor de productos fitosanitarios de la Señora GLADYS SUSANA MAROSEK, titular del D.N.I. N° 25.874.541, ubicado en Lotes 07 y 08, San Pedro del Tabay S/N°, de la Ciudad de Jardín América, Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 8°.- DECOMÍSANSE 119 (ciento diecinueve) bidones de 20 litros cada uno de Herbicida-Desesecante - Grupo “D” PARAQUAT, banda toxicológica

amarilla o Clase II, que se hallan depositados en el Depósito de Mercaderías Judicial del Escuadrón 9, Oberá, de Gendarmería Nacional, Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, notifíquese a los sumariados el contenido de la presente Disposición conforme lo establece el Artículo 85° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2.970) de Procedimiento Administrativo. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- Biol. Jessica Andrea Diaz Pacheco, Directora General.-

SC137884 E16692 V16694

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Corrientes N° 129, de Garupá, Misiones; CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. ALICIA GLADYS ROMERO, D.N.I. N° 12.207.210, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, en autos: “EXPTE. N° 157.731/2024 ROMERO ALICIA GLADYS S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Garupá, Misiones, 30 de Septiembre de 2026. Dra. Davids Mónica Alejandra, Secretaria.-

PP137886 \$15.000,00 E16692 V16694

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Posadas, Misiones, HACE SABER por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 273° Inc. 8 LCQ bajo beneficio de gratuidad), que en los autos caratulados “LINOR S.R.L. S/ QUIEBRA INDIRECTA EXPTE. N° 9385/2020”, en fecha 15/09/2026 bajo ID N° 34845804, se ha dictado sentencia decretando la QUIEBRA INDIRECTA de la firma LINOR S.R.L. (CUIT N° 30-69810174-8), con domicilio legal, real y establecimiento industrial sito en Lote 310, Fracción B, Ruta Provincial N° 1, Localidad de Azara, Departamento Apóstoles, Provincia de Misiones, con motivo del incumplimiento del acuerdo preventivo homologado (Arts. 63° y 77° Inc. 1 de la Ley N° 24.522). SINDICATURA: Han sido ratificados como Síndicos los Cres. Raúl Enrique Karaben, Darío Alfredo Villalba, Fabio Marcelo Cassin y Ramón Justino Granada, en representación del Estudio Karaben, Granada, Villalba, Cassin y Asociados, con domicilio profesional constituido en calle 25 de Mayo N° 2.262, Posadas, Misiones, correo electrónico raulkaraben@estudiokaraben.com.ar, quien atenderá al público los días hábiles de 15:00 a 20:00hs. EFECTOS Y MEDIDAS DERIVADAS: 1) Se decretó el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación

(Arts. 106° a 108° LCQ), ordenándose a la fallida, sus administradores y terceros la inmediata entrega de bienes a la Sindicatura Plural, e incautación de inmuebles, instalaciones, maquinarias, rodados, libros laborales y documentación, con auxilio de la fuerza pública, faja de clausura y allanamiento si fuere necesario, manteniéndose las medidas de no innovar vigentes. 2) Se dispuso la Inhibición General de Bienes de LINOR S.R.L. (oficiando a Registros de Propiedad Inmueble, Automotor, Créditos Prendarios, Comercio y Juicios Universales), el bloqueo e indisponibilidad general de cuentas bancarias, depósitos y valores, e interceptación de correspondencia epistolar y telegráfica para su remisión a la Sindicatura y apertura judicial (Art. 88° Incs. 6 y 8 LCQ). 3) Se intima a la fallida y a sus administradores, en especial al Socio Gerente Sr. JUAN CARLOS LORENZO, para que en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS entreguen a la Sindicatura los libros de comercio, registros laborales (Art. 52° LCT) y documentación contable e impositiva, bajo apercibimiento de incautación compulsiva y allanamiento (Arts. 88° Inc. 4, 177° y concs. LCQ). 4) Queda prohibido a la fallida y a terceros hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, bajo apercibimiento de ineficacia y nulidad de pleno derecho (arts. 88° Inc. 5 y 109 LCQ). 5) Intímase a los administradores a constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado en CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, bajo apercibimiento de estrados (Art. 88° Inc. 7 LCQ). 6) Se decretó la interdicción de salida del país del Socio Gerente Sr. JUAN CARLOS LORENZO (D.N.I. N° 12.860.870) hasta la presentación del Informe General (Art. 103° LCQ; oficiándose a Migraciones, PSA y fuerzas de seguridad), quedando el nombrado y representantes sujetos al deber de colaboración activa (Arts. 86° y 102° LCQ) bajo apercibimiento de comparendo por la fuerza pública. ACREEDORES Y PERÍODO INFORMATIVO (Arts. 88°, 200° y 202° LCQ): Los acreedores verificados en el concurso preventivo antecedente no deben iniciar nueva verificación, procediendo la Sindicatura al recálculo oficioso de sus saldos (Art. 202° LCQ). Los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso y anterior a la quiebra, y los trabajadores por acreencias de dicho período, deberán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura con documentación respaldatoria dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al vencimiento de la publicación de edicto. La Sindicatura presentará el Informe Individual dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES posteriores al plazo de verificación, e Informe General dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES siguientes al Informe Individual. INFORME LABORAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ: Se requiere a la Sindicatura la confección de un ÚNICO INFORME LABORAL INDIVI-

DUALIZADO respecto del colectivo de trabajadores del establecimiento industrial de Azara, detallando para cada uno: Existencia y fecha del vínculo, inicio y extinción, remuneraciones adeudadas, indemnizaciones, créditos anteriores/posteriores al concurso y posteriores a la quiebra, y encuadre de privilegio o gastos del Art. 240° de la LCQ; a presentarse dentro de los TREINTA (30) DÍAS de concretada la incautación de libros o compulsas de expedientes. Asimismo, se confiere VISTA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS a los integrantes del Comité de Control definitivo (Sres. Jorge Enrique Naudi, Transporte Lorenzo S.R.L. y Nicolás Snihur) a fin de que efectúen las manifestaciones y descargos respecto a la inactividad e inacción omisiva constatada en autos, previo a resolver sobre su continuidad, remoción o sustitución (Arts. 201°, 255° y 260° LCQ). COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD: La Sindicatura remitirá carta certificada en CINCO (5) DÍAS a acreedores de extraña jurisdicción, publicará el edicto en sitio web/redes sociales de la fallida si existen, y fijará copia con acta en la entrada de la planta de Azara. Publíquese por CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 273° Inc. 8 Ley N° 24.522). Posadas, Misiones, a los 02 días de Octubre de 2026. Dra. Yanina Alejandra Bandendorpe, Secretaria.-

SC137888 E16692 V16696

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, de la Quinta Circunscripción Judicial, a cargo de S.S. Dr. Juan Ángel Espinosa, por ante Secretaría N° 2, sito en calle Ricardo Balbín esq. Juan XXIII, PB, de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. N° 74825/2026 VAZQUEZ VICENTE AGUSTIN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VAZQUEZ, VICENTE AGUSTIN, D.N.I. N° 13.559.154, a que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos. Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 148°, 149° y 727° Inc. 2 del CPCCFyVF.). San Vicente, Mnes., 01 de Octubre del 2026.- Kramer Valeria Soledad, Secretaria.- PP137889 \$21.000,00 E16692 V16694

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Juez, Secretaría Única, en autos: "EXPTE. N° 104260/2026 DE LA IGLESIA MARÍA CRISTINA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de MARÍA CRISTINA DE LA IGLESIA, D.N.I. N° 6.274.336, para

que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, Octubre del 2026. Dr. Marcelo R. Wdowiak, Secretario.-

PP137890 \$15.000,00 E16692 V16694

EDICTO: El Juzgado de Paz, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Alvar Núñez 175, de la Ciudad de Puerto Iguazú, a cargo del Sra. Juez Dra. Rosa Raquel Dionisia Mazal, Secretaria a cargo de la autorizante, HACE SABER que en el “EXPTE. N° 39003/2018 HAUPTMAN RODOLFO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” DECLÁRASE abierto su juicio sucesorio de RODOLFO HAUPTMAN. En consecuencia, CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. Puerto Iguazú, Misiones, 25 de Agosto de 2026. Graciela Irene Valle Ruidiaz, Secretaria.-

PP137897 \$15.000,00 E16692 V16694

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. ELBA IRENE SOSA D.N.I. N° 12.932.723 y ANTONIO FRANCISCO BRYN D.N.I. N° 10.675.272 en el “EXPTE. N° 109842/2024 SOSA ELBA IRENE Y BRYN ANTONIO FRANCISCO S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (03) días y un día (1) en un diario local. Posadas, Misiones, 05 de Octubre de 2026. Mariángeles Alejandra Bedrij, Secretaria.-

PP137899 \$16.500,00 E16692 V16694

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 164830/2019 BARRIOS LEANDRO ISMAEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 07 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al imputado LEANDRO ISMAEL BARRIOS, por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA previsto

y reprimido en el Art. 162° en función del Art. 42° del CPA, por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) del CPP. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, OFICIESE y oportunamente ARCHÍVESE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Juan Carlos César Beege, Secretario.-

SC137901 E16692 V16696

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 27297/2024 ACOSTA HORACIO WENCESLAO, ACOSTA MATIAS EMANUEL S/ HURTO”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días consecutivos, al Sr. ACOSTA MATIAS EMANUEL D.N.I. N° 37.591.083, de la Ciudad de Posadas, Misiones, el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 03 de Junio del 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° inciso 3° del CP y Art. 62° inciso 5 del CPP), y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos, ACOSTA MATIAS EMANUEL D.N.I. N° 37.591.083 de filiación ya consignada en autos (Art. 338°, 339°, 340° inciso d) y ccdates. del CPP) en orden al delito de HURTO (Art. 162° del CPA)”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 05 de Octubre del 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 27297/2024 ACOSTA HORACIO WENCESLAO, ACOSTA MATIAS EMANUEL S/ HURTO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos ACOSTA HORACIO WENCESLAO D.N.I. N° 29.854.199 y ACOSTA MATIAS EMANUEL D.N.I. N° 37.591.083, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO (Artículo 162° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdes. del CPP) Oficiése”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.-

SC137904 E16692 V16696

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría, de San Pedro, Misiones, 5° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. 25 de Mayo S/N°, a cargo de la Magister Portillo, Mirta, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a here-

deros, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: KONOPKA MARGARITA ESTER, D.N.I. N° 11.228.537, a fines de que comparezcan a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 119674/2026 caratulados KONOPKA MARGARITA ESTHER S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Pedro, Misiones, 05 de Octubre de 2026. Gómez Pereira Yolanda Ynes, Secretaria.-

PP137910 \$16.500,00 E16692 V16694

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES.- SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE. DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES NATIVOS.- DISPOSICIÓN N° 042.- VISTO: El Expediente N° 9910-73/2025 registro de la Subsecretaría de Ecología y Recursos Naturales Renovables de Misiones; caratulado “SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE S/ ACTA DE INSPECCIÓN/CONSTATAción N° 00008603, MONTECARLO, MISIONES”; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1, obra ACTA DE INSPECCIÓN/CONSTATAción N° 00008603, de fecha 1° de Abril del año 2025, realizada por los funcionarios Geólogo Franco García Sosa, Juan D’addario, Francisco Bernal y Cristian Martínez, por la cual se procede a constatar “...la construcción de un dique de hormigón elaborado, encofrado y caños de desvío de dimensiones de 15mts. de largo y 2mts. de alto. La estructura posee un diseño tipo cajón. Se observó además materiales de construcción utilizados en el lugar, restos de maderas, hormigón sobre el lecho del arroyo afluente del Arroyo Caraguatay, evidenciando días de trabajo en el lugar. Además, se constató la alteración de la faja protectora del arroyo, limpieza del suelo...”; QUE, a fs. 4/10, obra informe de la Dirección de Impacto Ambiental, al cual se adjuntan fotografías de la inspección realizada y donde se pueden constatar las dimensiones de la estructura; como así también, los trabajos realizados en el lugar y los materiales utilizados, afectándose la calidad del agua del arroyo y el entorno natural que lo rodea, generando un impacto ambiental negativo; QUE, a fs. 11, en fecha 09/04/2025, se presenta a ejercer su derecho de defensa mediante el correspondiente descargo, el Señor Cristian Diego Aquino, titular del D.N.I. N° 31.459.986, domiciliado en B° Línea Chica; manifestando que no tenía conocimientos de que se debía solicitar un permiso a Ecología para construir un dique sobre el curso del arroyo; y expresando los objetivos para los que está destinada la construcción, siendo el principal de ellos prestar servicios de abastecimiento; QUE, a fs. 14 y vta. obra informe de la Dirección de Biodiversidad, don-

de se hace un detalle de las leyes a las cuales se comete infracción y sugiere como compensación ambiental a las fajas ecológicas la plantación de cinco (5) ejemplares de árboles y arbustos nativos por cada ejemplar removido y que los mismos sean adquiridos en viveros registrados en este Ministerio; QUE, a fs. 15, obra informe de la Dirección de Recursos Vitales en el cual se realizan las siguientes observaciones: “...1. Las actuaciones abordan principalmente la construcción de un dique sobre nacientes que aportan al cauce del arroyo Caraguatay. Se observa poco escurrimiento del agua en la zona del dique en construcción, escorrentía posiblemente afectada por deforestación del lugar. 2. La obra aparentemente no tiene autorización ni intervención previa de ninguna autoridad municipal ni provincial. Se considera una obra clandestina. Sin viabilidad ambiental. 3. Se observan de las imágenes satelitales del lugar, desde el 2016, una fuerte intervención en el suelo del lugar, aparentemente por actividad de minería. Se desconoce si dicha actividad tiene autorización. Se sugiere consultar a la D.G. Minas y Geología. 4. Se desconoce si el predio tiene OTBN. Se sugiere consultar a la S.O.T. a fin de determinar los límites del lote intervenido y el historial de intervenciones sobre los recursos. 5. Se comparte lo informado por la Dirección de Biodiversidad. Atento a lo mencionado, esta Dirección observa incumplimiento e indiferencia hacia las normas ambientales vigentes. En relación al proyecto, se considera que de ser formulado correctamente podría ser considerado viable, siempre que no interrumpa totalmente el flujo de agua, permitiendo un flujo que permita mantener satisfactoriamente la vida y circulación de la biodiversidad acuática...”; QUE, a fs. 18, obra informe catastral del inmueble donde se constató la construcción del dique sin autorización, objeto del presente; QUE, a fs. 19/22 -ambas refoliadas-, obra informe técnico de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial junto con el mapa de zonificación predial N° O_153/2014 - D.P.R. informando que se ha detectado CAMBIO DE USO DE SUELO de 0,27ha. en la parcela 0290, Secc. 2, Mun. 53, Dpto. 12; QUE, a fs. 23, 37 y 52, obra certificación negativa de antecedentes sumariales respecto de los Señores Aquino y Acuña de Vera; QUE, a fs. 25, obra Dictamen N° 335/25, mediante el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere que “...se corra nueva vista a todos al (SIC) implicado por el nuevo hecho constatado (cambio de uso de suelo de 0,23has. en categoría II y 0,04has. en categoría III), en virtud de lo establecido en el Art. 98° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2.970). Asimismo, atento fs. 18, deberá acreditarse la propiedad del inmueble y notificación pertinente al titular registral...”; QUE, a fs. 26/27 y 30/36 obran actuaciones tendientes a cumplimentar lo sugerido a fs. 25; QUE, a fs. 28/29, se presenta ante el Departamento de Suma-

rios Ambientales el Señor Aquino, tomo conocimiento de las actuaciones, se notifica y es emplazado a ejercer su derecho de defensa en el plazo de diez (10) días hábiles; no haciéndolo hasta la fecha; QUE, a fs. 40/41, obra informe de condiciones de dominio referido al inmueble respecto del cual se labró el acta de infracción obrante a fs. 1, esto es, Departamento Montecarlo, Matrícula 1056, plano: 000-000-000, partida 12-000; resultando del mismo que la titular registral de dicho bien es la Señora Justina Acuña de Vera, titular del documento de identidad tipo Matrícula Individual N° 6.823.463; quien fuera notificada del inicio de estos obrados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, conforme constancias de fs. 42/43 y 46/48, a saber, impresiones del Boletín Oficial N° 16.474 de fecha 7 de Noviembre del año 2025, N° 16.475 de fecha 10 de Noviembre del año 2025 y N° 16.476 de fecha 11 de Noviembre del año 2025; QUE, a fs. 44 se presenta nuevamente el Sr. Aquino, ratificando el contenido de su primer descargo obrante a fs. 11, ofreciendo prueba informativa y reiterando el ofrecimiento de recomposición de ejemplares; QUE, a fs. 50/51 obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos N° 29, de fecha 14 de Enero 2026, el cual expresa que: "...Conforme lo observado, esta Dirección entiende que el procedimiento se ha realizado conforme lo establece la legislación vigente, Arts. 34° sgtes. y ctes. de la Ley XVI - N° 8 (antes Decreto Ley 1.040/78) y Arts. 66° sgtes. y ctes. del Decreto N° 3.271/79. Respecto de los descargos agregados por el Sr. Aquino, quien se reconoce como el responsable del hecho constatado, el mismo pretende desconocer el cambio de uso de suelo constatado, argumentando que no obra acta ni en el sumario pericia que determine con carácter objetivo el carácter de la madera relevada. También pretende desconocer que se haya alterado el cordón verde ribereño, argumentando que se trata de procesos naturales. Por otro lado, reconoce la construcción del dique realizando sobre el mismo observaciones respecto de su uso o afectación, que no corresponden sin requerimiento alguno ante este organismo. Finalmente manifiesta que la obra no se encuentra en zona de bosque nativo o protegido, que la misma tiene un fin público y ofrece como prueba se libre oficio en el mismo sentido. Ande los descargos agregados (SIC) por el Sr. Cristian Diego Aquino, téngase presente que el mismo ha rubricado el acta de foja 01 y reconoció haber realizado el dique objeto del presente sumario. A fs. 14, 15 y 19 se realizaron informes correspondientes a áreas técnicas de este organismo que cuentan con la debida capacitación y autoridad para lo que han determinado, sin que al día de la fecha el interesado haya podido desvirtuar lo constatado, ni presentado prueba alguna a tal fin. En relación a las pruebas ofrecidas, las mismas se consideran improcedentes, toda vez que la normativa vigente requiere debida autorización de

este organismo para las tareas realizadas. Atento que al día de la fecha no se presentó descargo alguno por parte de la titular registral del lote afectado, se sugiere dar por decaído el derecho dejado de usar por la misma. Ante lo ut supra expuesto, esta Dirección entiende que se ha infringido claramente las prohibiciones establecidas por Ley XVI - N°8 (antes Decreto Ley 1.040/78) Art. 7° Inc. c y d al construir un dique sobre un lecho del arroyo Caraguatay y se cometió infracción al Art. 25° Inc. b) de la Ley XVI - N° 105 al realizar el cambio de uso de suelo alterando la faja protectora, por lo que se sugiere sancionar con multa y obligación de restaurar conforme lo establecen los: 1) Art. 26° Inc. a) de la Ley XVI - N° 8 (antes Decreto Ley 1.040/78), en consideración al Art. 64° Incs. 3 y 4 del Decreto N° 3.271/79. 2) Art. 29° Inc. a) y d) de la Ley XVI - N° 105. En atención al penúltimo párrafo del Informe de fs. 15, se sugiere dejar a criterio de la autoridad de aplicación iniciar tramites (SIC) necesarios para considerar la aprobación del dique construido, o bien, quitar el mismo volviendo a su estado anterior. Elabórese el dispositivo sancionatorio respectivo, en forma solidaria y conjunta..."; QUE, a fs. 53, obra formulación de cargos efectuada por el Departamento de Sumarios Ambientales de este Ministerio, en la que se lee lo siguiente: "...SE FORMULA CARGO, EN FORMA SOLIDARIA A LOS SEÑORES: 1) CRISTIAN DIEGO AQUINO, D.N.I. N° 31.459.986.- 2) JUSTINA CUÑA (SIC) DE VERA, M.I./L.C. N° 6.823.436.- POR LA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES CONSISTENTE EN: "Construcción de un dique de hormigón con caño de desvío de agua sobre el lecho de efluente del arroyo Caraguatay" y "Alteración de la faja protectora con limpieza de suelo" -conductas sancionadas conforme Art. 64° Incs. 3) y 4) del Decreto N° 3.271/79 - Reglamentario de la Ley XVI - N° 8, en virtud de las prohibiciones establecidas en el Art. 7° Incs. c) y d) de la ley antes citada; como así también Art. 29° Incs. a) y d) de la Ley XVI - N° 105..."; QUE, en fs. que antecede ha tenido formal intervención la Dirección General de Bosques Nativos, en cuanto a lo que corresponde a su competencia; QUE, atento a todo lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente dispositivo sancionatorio, no habiendo objeciones formales por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y EL DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES NATIVOS DISPONEN: ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por presentado al Señor CRISTIAN DIEGO AQUINO D.N.I. N° 31.459.986, con domicilio en B° Línea Chica, Montecarlo, Misiones, por ejercido su derecho de defensa, haciendo uso de su descargo respecto a las infracciones cometidas.- ARTÍCULO 2°.- RECHÁZANSE los descargos presentados por el Señor CRISTIAN DIEGO AQUINO, D.N.I. N° 31.459.986, conforme lo dictaminado por la

Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 50/51.- ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE por no presentada a la Señora JUSTINA ACUÑA DE VERA, M.I./L.C. N° 6.823.463, sin datos de domicilio, y por no ejercido su derecho de defensa, respecto a las infracciones cometidas.- ARTÍCULO 4°.- IMPÓNESE sanción de multa y obligación de restaurar, ambas en forma solidaria y conjunta, al Señor CRISTIAN DIEGO AQUINO, D.N.I. N° 31.459.986, y a la Señora JUSTINA ACUÑA DE VERA, M.I./L.C. N° 6.823.463, por la comisión de las infracciones consistentes en “CONSTRUCCIÓN DE UN DIQUE DE HORMIGÓN CON CAÑO DE DESVÍO DE AGUA SOBRE EL LECHO DE EFLUENTE DEL ARROYO CARAGUATAY” y “ALTERACIÓN DE LA FAJA PROTECTORA CON LIMPIEZA DE SUELO”; lo cual infringe las prohibiciones establecidas por Ley XVI - N° 8 (antes Decreto Ley 1.040/78), Art. 7° Inc. c) y d); y, asimismo, configura infracción al Art. 25° Inc. b) de la Ley XVI - N° 105; conforme lo establecen los: 1) Art. 26° Inc. a) de la Ley XVI - N° 8 (antes Decreto Ley 1.040/78), en consideración al Art. 64° Incs. 3) y 4) del Decreto N° 3.271/79 reglamentario de la Ley citada; y, 2) Art. 29° Incs. a) y d) de la Ley XVI - N° 105. Todo ello de conformidad al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fs. 50/51 y a la formulación de cargos realizada por el Departamento de Sumarios Ambientales a fojas 53.- ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE la sanción de multa en aplicación de la Ley XVI - N° 8 (antes Decreto Ley 1.040/78), en la cantidad de VEINTE (20) SUELDOS MÍNIMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, monto que asciende a la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 6.450.000,00), monto que deberá ser actualizado a la fecha de efectivo pago, ya sea en sede administrativa o judicial.- ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE la sanción de multa en aplicación de la Ley XVI - N° 105, en la cantidad de TRESCIENTOS (300) SUELDOS BÁSICOS DE LA CATEGORÍA INICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, monto que asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$ 42.956.412,00), monto que deberá ser actualizado a la fecha de efectivo pago, ya sea en sede administrativa o judicial.- ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que la obligación de restaurar el ambiente afectado, implica el deber de volver dicho ambiente a su estado natural original, debiendo los sumariados proceder a quitar el dique construido y a recomponer la faja protectora del arroyo, realizando la plantación de cinco (5) ejemplares de árboles y arbustos nativos por cada ejemplar removido, debiendo adquirirlos en viveros registrados en el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables; lo cual deberá hacerse según el criterio, supervisión y certificación de la Dirección Ge-

neral de Bosques Nativos.- ARTÍCULO 8°.- FÍJASE el plazo de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la notificación de la presente, para que los sumariados hagan efectivo el pago de las sanciones impuestas en: 1) El Artículo 4°, mediante transferencia a la Cuenta Corriente Bancaria N° 3001000000416069, a la cual corresponde la Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) N° 2850001030000004160697 del Banco Macro S.A., denominada Fondo de Áreas Naturales Protegidas, CUIT 30-67239401-1 de la Tesorería General de la Provincia de Misiones; y 2) El Artículo 5°, mediante transferencia a la Cuenta Corriente Bancaria N° 3001000000412784, a la cual corresponde la Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) N° 2850001030000004127847 del Banco Macro S.A., denominada Fondo Forestal, CUIT N° 30-67239401-1 de la Tesorería General de la Provincia de Misiones; con la prevención, en ambos casos, de que transcurrido el plazo sin hacerse efectivos los pagos requeridos, las presentes actuaciones se remitirán a Fiscalía de Estado de la Provincia para el cobro por vía de apremio en sede judicial.- ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula a los sumariados -de conformidad a las disposiciones de la Ley I - N° 89 de Procedimiento Administrativo-, tomen conocimiento las Direcciones Generales Administrativa y de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Sumarios Ambientales y las áreas dependientes de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y de la Dirección General de Bosques. Cumplido, ARCHÍVESE.- Ing. Ftal. Milton Nicolás Morán, Director General. MPCC Facundo Ringa, Subsecretario.-

SC137912 E16692 V16694

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para cubrir la siguiente vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO N° 317/26: Un cargo de Juez de Instrucción N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la Ciudad de Oberá. Plazo de inscripción: Desde el 16 de Octubre hasta el 6 de Noviembre a las 12hs. inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los Formularios situados en la pág. oficial del Consejo de la Magistratura www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar. Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com, al teléfono 4446610 o por WhatsApp al 3764-107561. Publíquese por cinco días.- Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe, Secretario.-

PP137924 \$37.500,00 E16692 V16696

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, de esta Ciudad de Posadas, dispone declarar la rebeldía de la Sra. SANABRIA SILVIA ELIZABETH D.N.I. 36.268.032, actuando por sí y por su hija menor, en autos caratulados “EXPTE. N° 84939/2018 SANABRIA SILVIA ELIZABETH PSHM ZXDSS Y OTRO/A C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” conexidad solicitada en autos “19636/2018 SANABRIA SILVIA ELIZABETH PSHM ZXDSS Y OTRO/A S/ DILIGENCIAS PRELIMINARES”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 23 de Septiembre de 2026. Fernández Alejandro Matías, Secretario.

PP137914 \$12.000,00 E16693 V16694

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, a cargo de S.S. Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 13503/2025 SILVA OSCAR EDUARDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta (30) días, a contar desde su última publicación, a herederos y/o acreedores de SILVA, OSCAR EDUARDO D.N.I. N° 17.742.333, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Mnes., 24 de Septiembre de 2026. Roberto Daniel Godoy Arigossi, Secretario.-

PP137920 \$19.500,00 E16693 V16695

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Juez, Secretaría Única, sito en calle Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a fin de que comparezcan a estar a derecho por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y/o acreedores de la Sra. SALINAS TERESA ALICIA D.N.I. N° 18.464.252, en autos “EXPTE. N° 74968/2026 SALINAS TERESA ALICIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por 01 día en diario local de mayor circulación y por 03 días en el Boletín Oficial. Dr. Raúl Aníbal Cabral, Juez. Posadas, 23 de Septiembre de 2026. Dra. Mariángeles Bedrij, Secretaria.-

PP137921 \$19.500,00 E16693 V16695

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Av. Santa Catalina 1.735, PB, Posadas, Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 42191/2022 DRAGANCZUK GLADYS MARÍA C/ MARTI ROBERTO Y/O QRR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA y EMPLAZA a que comparezca el demandado Sr. MARTI ROBERTO D.N.I. N° 16.365.342 en el plazo de cinco (5) días a ejercer los derechos que le pudieran corresponder bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones. Dra. Yanina Alejandra Bandendorpe, Secretaria.-

PP137928 \$10.000,00 E16693 V16694

EDICTO: El TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER a los fines Previstos en el Art. 22° de la Ley Provincial XI - N° 7, que la Agrupación Política Denominada “PARTIDO SOLIDARIO”, constituida en la Ciudad de Posadas, Misiones, el día 20 de Septiembre de 2026, que tramita por el mismo su inscripción como partido provincial en autos “EXPTE. N° 190/2026 PARTIDO SOLIDARIO S/ PARTIDO PROVINCIAL”; ha solicitado el registro y uso de tal nombre adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el Artículo 73° de la Ley XI - N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 22° Ley XI - N° 7). Dr. Cristian M. Benitez, Presidente. Dra. Gisela Hendrie, Secretaria.-

SC137931 E16693 V16695

EDICTO: En los autos caratulados “EXPTE. N° 166075/2026 BRISA AYLEN BEZUS DEMARCHI S/ INSCRIPCIÓN MATRÍCULA MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO”, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., a cargo de la Juez Dra. Gabriela Fernanda Canalis, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, con motivo de la solicitud deducida por BRISA AYLEN BEZUS DEMARCHI, D.N.I. 43.066.763, con domicilio en calle Juan Ambrosetti N° 2.374 de la Ciudad de Posadas, Misiones, a los fines de la inscripción en la Matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio. Dra. Silvana Noelia Galeano, Secretaria.-

PP137932 \$19.500,00 E16693 V16695

EDICTO: El Juzgado de Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar de la Ciudad de Montecarlo, Secretaría Única, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días a los herederos y acreedores de ROTOLI MARTA YOLANDA D.N.I. N° 11.203.109, en autos caratulados “EXPTE. 11913/2023 ROTTOLI MARTA YOLANDA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días.- Montero Clara Beatriz, Secretaria.-

PP137934 \$10.500,00 E16693 V16695

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezca a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona:

1. BENÍTEZ ALICIA D.N.I. N° 18.693.560: EXPTE. N° 04153-B-2026 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADM. SECC. 4 - MANZ. 139 - LOTE 7 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 4 - MANZ. 139 - PARC. 7 - PART. 6921 - PLANO 31095 - BARRIO 80 VIV. ALTE. BROWN 1° E - CMTE. ANDRESITO.- Directorio IPRODHA.-

PP137935 A Pagar \$12.000,00 E16693 V16695

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES. DIRECCIÓN GENERAL BOSQUES NATIVOS.- DISPOSICIÓN N° 204-2026.- Posadas, 22 de Junio de 2026.- VISTO: El Expediente N° 9900-7/2025 Registro del Ministerio de Ecología y R.N.R., caratulado: DIRECCIÓN GENERAL BOSQUES NATIVOS - PRESUNTA INFRACCIÓN CAMBIO DE USO DE SUELO SIN AUTORIZACIÓN ACTA S. N° 01/11/25, SAN VICENTE, RUTA 222, JOHANN ANTONIO, y; CONSIDERANDO: QUE, a fs. 01/02 con fecha 01 de Noviembre de 2024, la Responsable Administrativa de la Delegación San Vicente eleva actuaciones realizadas sobre Ruta 222, Picada San José, correspondientes al Acta de Constatación de fecha 22 de Noviembre de 2024, donde se verifica limpieza de potrero con afectación de bosque nativo, cuya superficie se determina mediante coordenadas geográficas anexas en la planilla. El volumen estimado es de 2m³ para el Grupo A, 4m³ para el Grupo B y 6m³ para el Grupo C, dado que el material se encuentra amontonado en escolleras y corresponde mayormente a material forestal nativo de diámetro bajo. En el acto se comunica al Sr. JOHANN ANTONIO, D.N.I. N° 26.986.870, titular del lote, que presente la documentación referida al inmueble, dejando constancia de su negativa a firmar el acta; QUE, a fs. 03 obra planilla de medición del material forestal nativo, confirmando los volúmenes estimados de 2m³ (Grupo

A), 4m³ (Grupo B) y 6m³ (Grupo C), aclarando que se trata de escolleras. A fs. 04/05 se adjuntan Acta de Caucción de Productos Forestales y Acta de Depositario, consignando que el material forestal nativo queda depositado en el lote identificado bajo la Nomenclatura Catastral 874003000000000313; QUE, a fs. 06/17 se incorpora mapa ilustrativo del Lote 48, Parcela 313, junto con informe de coordenadas geográficas, croquis de ubicación, imágenes e informe parcelario, determinándose una superficie afectada de bosque nativo de 1,8ha. Asimismo, se agrega Disposición N° 520/22 de fecha 23 de Noviembre de 2022, que aprueba el diseño de la Marca de Martillo, vigente hasta el 16 de Noviembre de 2024; QUE, a fs. 14 en fecha 20 de Enero de 2025, el Departamento Sumarios Ambientales remite las actuaciones a esta Dirección General, solicitando adjuntar informe catastral del inmueble identificado bajo la Nomenclatura Catastral 08740030000000000313, a fin de determinar fehacientemente el titular del predio objeto del cambio de uso de suelo de 1,80ha., afectando montes nativos de valor comercial. A fs. 15 se adjunta informe catastral, resultando titular el Sr. SCHUH MANOLO ALBERTO, CUIT N° 20-35328244-2; QUE, a fs. 16 en fecha 21 de Abril de 2025, el Departamento Sumarios Ambientales remite las actuaciones a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial solicitando categorizar la superficie afectada y/o detectar otras irregularidades según el Acta de constatación de fs. 02. A fs. 17/19 en fecha 23 de Mayo de 2025, la Subsecretaría se expide, adjuntando mapa de la Parcela 313 y análisis multitemporal de imágenes satelitales, detectándose pérdida de cobertura de bosque nativo con un cambio de uso de suelo total de 5,79ha., distribuidas en 4,71ha. Categoría II Amarillo y 1,08ha. Categoría III Verde, adjuntándose mapa a fs. 18; QUE, a fs. 25/26 obra cédula de notificación N° 179/2025, diligenciada a favor de JOHANN ANTONIO, D.N.I. N° 26.986.870, por la Comisaría Sección Segunda de San Vicente UR VIII. A fs. 28, en fecha 17 de Septiembre de 2025, ingresa por Mesa de Entradas y Salidas el ID268490 correspondiente al descargo efectuado por JOHANN ANTONIO, quien manifiesta que al adquirir la propiedad el terreno se encontraba en estado de potrero con alambrado delimitante, y que las tareas realizadas tuvieron como único objetivo el mantenimiento del potrero para mejorar la calidad de pastura destinada a los animales, sin intención de incumplir normativa ambiental; QUE, a fs. 30 en fecha 31 de Octubre de 2025, el Departamento Sumarios Ambientales incorpora Informe de Antecedentes del Sr. JOHANN ANTONIO, D.N.I. N° 26.986.870, resultando negativo conforme a los registros obrantes en este Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables; A fs. 32 en fecha 04 de Noviembre de 2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 735/25, disponien-

do correr vista al titular registral del lote afectado, otorgando plazo para su debido derecho de defensa; QUE, a fs. 39 la Comisaría Sección Segunda de San Vicente UR VIII informa la imposibilidad de diligenciar la cédula de notificación N° 284/2025 dirigida al Sr. SCHUH MANOLO ALBERTO, CUIT N° 20-35328244-2, por inexistencia del domicilio consignado en la localidad. A fs. 42/46 se incorpora solicitud al Boletín Oficial de la Provincia para publicar edicto por tres (3) días consecutivos, constando publicaciones en fechas 25, 26 y 27 de Febrero de 2026; QUE, a fs. 48 con fecha 04 de Mayo de 2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen N° 301/26, se expide atento al estado de las actuaciones, a fojas 02, se constata aprovechamiento de material forestal nativo y cambio de uso de suelo sin autorización de este organismo, prohibición establecida en los Arts. 12° y 13° de la Ley XVI - N° 105 (infracción Art. 25° Inc. b de la Ley XVI - N° 105), en lote cuya propiedad manifiesta es del Sr. ANTONIO JOHANN (cuyos demás datos obran en autos), quien se niega a firmar el acta al momento del hecho. Conforme los antecedentes obrantes, se observa que el procedimiento ha cumplido con los requisitos y formas exigidos (Art. 22° de la Ley I - N° 89, antes Ley 2.970). Respecto del descargo agregado por el Sr. JOHANN, esa Dirección no hace lugar al mismo por improcedente y entendiendo que no se puede alegar desconocimiento de la normativa vigente: “La ignorancia de las leyes no sirve de excusa para su cumplimiento, si la excepción no está autorizada por el ordenamiento jurídico...” (Art. 8° CCCN). Ante lo expuesto, corresponde sancionar en forma solidaria (Art. 35° Ley XVI - N° 105) por la infracción cometida (cambio de uso de suelo de 4,71ha. en categoría II y 1,08ha. en Categoría III, sin autorización de este organismo), con multa, decomiso y obligación de restaurar el daño cometido, conforme lo establece el Art. 29° Incs. a) c) y d) de la Ley XVI - N° 107; QUE, por todo lo expuesto, corresponde señalar que la Dirección General de Bosques Nativos tiene el deber indelegable de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente, conforme lo establece la Ley XVI - N° 105, que regula el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia. Dicha norma dispone que en las áreas clasificadas como Categoría II (amarilla) se encuentra expresamente prohibido el desmonte, conforme lo establecido en el Artículo 12°, debiendo las actividades desarrolladas en dichas zonas ajustarse estrictamente a los principios de conservación y uso sostenible. Asimismo, el Artículo 11° de la citada ley establece que para todo aprovechamiento sostenible o desmonte se requiere la autorización previa de la Autoridad de Aplicación, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 13°, el cual determina que: “Para realizar actividades de aprovechamiento en Categoría II y Catego-

ría III o de Cambio de Uso de Suelo en Categoría III se debe presentar un Plan de Manejo Sostenible que cumpla con las condiciones de persistencia, producción sostenida y mantenimiento de los servicios ambientales...”; QUE, en consecuencia, resulta obligación de esta Dirección General velar por la estricta observancia de las disposiciones legales vigentes, garantizando que toda actividad desarrollada en áreas clasificadas como Categoría II y III se ajusten a los principios de sostenibilidad y conservación; y que cualquier intervención cuente con la debida autorización emitida por la Autoridad de Aplicación, QUE, dicha conducta configura una infracción administrativa tipificada en la norma citada, la cual prevé expresamente la aplicación de sanciones como consecuencia jurídica inmediata; QUE, en virtud de lo expuesto, la sanción de multa fue impuesta por la autoridad competente mediante acto administrativo válido, debidamente motivado y conforme a derecho. El monto de la sanción encuentra respaldo en los parámetros previstos en el Artículo 29°, inciso a), de la Ley XVI - N° 105, así como en el Artículo 29°, inciso b), de la Ley Nacional N° 26.331. Ambas disposiciones facultan expresamente la aplicación de sanciones pecuniarias frente al incumplimiento de las obligaciones allí establecidas, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 30° de la Ley XVI - N° 105; QUE, esta Dirección General comparte y hace propio lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos por lo que corresponde dictar el presente dispositivo; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES NATIVOS DISPONE: ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por presentado en tiempo y forma el descargo por parte del Señor JOHANN ANTONIO, (D.N.I. N° 26.986.870), con domicilio real en Ruta N° 222, Km. 25, Picada San José, Municipio San Vicente, Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 2°.- DESE por decaído el derecho dejado de usar por parte del Señor SCHUH MANOLO ALBERTO, (CUIT N° 20-35328244-2), sin domicilio identificado.- ARTÍCULO 3°.- NO HA LUGAR el descargo presentado por parte del Señor JOHANN ANTONIO, (D.N.I. N° 26.986.870), por las razones expuestas.- ARTÍCULO 4°.- IMPÓNGASE sanción de multa contra los Señores JOHANN ANTONIO, (D.N.I. N° 26.986.870) y SCHUH MANOLO ALBERTO, (CUIT N° 20-35328244-2), por un monto equivalente a TRESCIENTOS (300) Sueldos Básicos de la Categoría Inicial de la Administración Pública Nacional, lo que a la fecha equivale a CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 44.341.806,00) de conformidad a lo establecido en el Artículo 29° Inc. a) de la Ley XVI - N° 105 y la Ley Nacional 26.331, Artículo 29° Inc. b), por la comisión de la infracción constatada consistente en Cambio de Uso de Suelo sin autorización de este organis-

mo, conforme lo establece el Artículo 25° Inc. b) de la Ley XVI - N° 105, quedando el monto final supeditado al momento que el causante se presente a hacer efectivo el pago de la multa impuesta.- ARTÍCULO 5°.- DECOMÍSASE a los Señores JOHANN ANTONIO (D.N.I. N° 26.986.870) y SCHUH MANOLO ALBERTO (CUIT N° 20-35328244-2), en aplicación del Artículo 29° Inc. c) de la Ley XVI - N° 105, los productos transportados en infracción y consistentes en: 2m3 del Grupo A, 4m3 del Grupo B, y 6m3 del Grupo C, -que se encuentran depositados y bajo custodia en el Lote 48, Sección XXII, identificado bajo la Nomenclatura Catastral 087400300000000313, Municipio de San Vicente, corriendo todos los trámites, costos de las operaciones y puesta a disposición de este Ministerio -en la fecha y lugar a determinarse por esta Dirección General de Bosques Nativos- del material decomisado, por cuenta de los infractores.- ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE la obligación de realizar la restauración integral de la superficie total de 4,71 hectáreas afectadas, específicamente sobre las fajas protectoras que carezcan de bosque protector, dentro del lote identificado con la nomenclatura catastral N° 087400300000000313, como consecuencia del Cambio de Uso de Suelo sin autorización de este organismo conforme lo dispuesto en el Artículo 29°, Inc. d), de la Ley XVI - N° 105. La restauración deberá efectuarse mediante trabajos de plantación, enriquecimiento, recuperación y/o cualquier otra intervención que resulte pertinente, según el criterio de la Autoridad de Aplicación. La obligación impuesta estará sujeta a inspección por parte del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, y deberá acreditarse en el expediente respectivo. Se establece un plazo de seis (6) meses para la ejecución completa de las tareas de restauración en el área designada.- ARTÍCULO 7°.- FÍJASE el plazo de Diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente, para que el causante haga efectivo el pago de la sanción impuesta en el Artículo 4°, mediante transferencia a la Cuenta Corriente Bancaria N° 300100000412784 de la Sucursal 1 - Posadas del Banco Macro S.A., cuya denominación es "TES. GRAL. FONDO FORESTAL PCIAL.", titularidad de la Tesorería General de la Provincia - CUIT N° 30-67239401-1, y a la cual corresponde la Clave Bancaria Uniforme (CBU) N° 2850001030000004127847; bajo apercibimiento de que ante el incumplimiento del pago de la multa impuesta en el plazo aquí establecido, las presentes actuaciones serán remitidas a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Misiones para el cobro por vía de apremio en sede judicial.- ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los sumariados el contenido de la presente Disposición conforme lo establece el Artículo 85° de la Ley N° 89 (antes Ley 2970/92) de Proce-

dimientos Administrativos. Tomen conocimiento las áreas pertinentes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- Ing. Ftal. Milton Nicolás Morán, Director General.-

SC137941 E16693 V16695

EDICTO: COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.- RESOLUCIÓN N° G120/2026.- Posadas, 20 de Octubre de 2026.- VISTO: La decisión de la Mesa Directiva de establecer el registro de objetores de conciencia en el ámbito del Colegio de Médicos de Misiones, y; CONSIDERANDO: QUE, en el marco de convenciones en materia ética, religiosa, moral o filosófica en que se inserta la persona humana, el derecho a obrar con autonomía, obrar con libertad de conciencia, lo que constituye un imperativo ético y un valor socio jurídico que se encuentra protegido como derecho humano fundamental, el respeto de la diversidad y las discrepancias y, por el otro, en la búsqueda de evitar la imposición de principios morales o normativa legal ajena a las íntimas convicciones.- QUÉ asimismo, en el marco jurídico general la libertad de conciencia comprende el derecho a pensar libremente, a la libertad de creencias, ya sea en materia política, social o religiosa, todo lo cual se encuentra protegido en los Artículos 14° y 19° de la Constitución Nacional (CN), en los pactos de derechos humanos con rango constitucional (Art. 75° Inc. 22 CN: Declaración Universal de Derechos Humanos -Art. 18-; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -Art. 18-; el Pacto de San José de Costa Rica -Art. 12 y 13.1).- QUE, "La Objeción de conciencia es un testimonio pacífico y apolítico por el cual un médico puede no ejecutar un acto reglamentariamente permitido, sin que ello signifique el rechazo de la persona y el abandono del paciente. En tal sentido, la Academia Nacional de Medicina aboga por el derecho de los médicos a actuar en el ejercicio de la profesión con total libertad de conciencia acorde con la ética y conocimientos científicos". (Aprobada por el Plenario Académico de la Academia Nacional de Medicina en su sesión del 28 de Septiembre de 2000).- QUE, se hace necesario establecer en el ámbito del Colegio de Médicos un registro de objetores de conciencia a los fines dar cobertura jurídica a todos los matriculados que posean causales de objeción, y manteniendo a la vez confidencialidad sobre la registración, la que solo podrá ceder ante petición concreta de un tribunal o mediante autorización del interesado.- QUE, POR ELLO LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES: De conformidad con las facultades conferidas por los Arts. 3° y 6° de la Ley XVII N° 1 RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito del Colegio de Médicos de Misiones el registro de objetores de conciencia por parte de profesionales de la matrícula.- ARTÍCULO 2°.- ASÍGNASE a la Secretaría

el registro y resguardo de la documentación acreditante de la solicitud de objeción de conciencia, como asimismo de su modificación, la que en todos los casos deberá efectuarse a pedido expreso y suscripto personalmente por el peticionante.- ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE la confidencialidad de la registración, la que solo podrá ceder a solicitud expresa de un tribunal o a pedido por escrito del propio interesado.- ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE y, cumplido, archívese.- Dr. José Roberto Delgado, Presidente. Dra. María Elizabet Ruiz, Secretaria.- PP137948 \$26.000,00 V16694

EDICTO: El TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER: a los fines previstos en el Art. 22° de la Ley Provincial XI - N° 7, que la Agrupación Política denominada “EVOLUCIÓN”, constituida en la Ciudad de Posadas, Misiones, el día 14 de Septiembre de 2026, que tramita por ante este tribunal su inscripción como partido provincial en autos “EXPTE. N° 191 AÑO 2026 PARTIDO EVOLUCIÓN S/ PARTIDO PROVINCIAL”; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el Artículo 73° de la Ley XI - N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 22, Ley XI - N° 7). Dr. Cristian Marcelo Benitez, Presidente. Dra. Gisela Hendrie, Secretaria.-

SC137954 E16694 V16696

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, Segunda Circunscripción Judicial, Oberá, Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° piso, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, CHEMES INES MARCELA D.N.I. 22.010.543 y CARDOZO PABLO ANTONIO D.N.I. 12.513.891 para que dentro del término de treinta días se presenten a la causa “EXPTE. N° 94371/2026 CHEMES INES MARCELA Y CARDOZO PABLO ANTONIO S/ SUCESORIO”, que se tramita en este Juzgado, a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Oberá, Misiones, 02 de Septiembre de 2026. Federico Manuel Elordi, Secretario.-

PP137956 \$22.500,00 E16694 V16696

EDICTO: El Juzgado de Paz de General Urquiza, Provincia de Misiones, sito en la Calle S/N° Casa N° 1, Barrio Industrial de General Urquiza, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores del causante de Don AURELIO VILLALONGA D.N.I. N° 7.484.843, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados “EXPTE. N° 81842/2023 RIVE FRIDA y VILLALONGA AURELIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por (03) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario local. General Urquiza, Misiones, 24 de Septiembre de 2026. Fernando C. Núñez Araujo, Juez.-

PP137957 \$16.500,00 E16694 V16696

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única a cargo de la Dra. Diana María Alfici, sito en sito en Av. Santa Catalina 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en el “EXPTE. N° 120384/2024 CACERES NICOLAS C/ RIOS CONCEPCION S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA y EMPLAZA al Sr. ALEJANDRO MAZZOLA D.N.I. 34.366.480 y al Sr. DE GIACOMI JUAN IGNACIO D.N.I. 41.306.115 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, que se encuentra ubicado en la intersección de la calle 124 y 61 N° 2.993 (Chacra 227) Nomenclatura catastral Depto. 04, Mun. 59, Secc. 009, Chac. 0227, Mz. 016, Parc. 0001, Depto Capital, Municipio Posadas, Ciudad de Posadas, Chacra 227, Manzana P, Lote A y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones bajo el Tomo 193, Folio 135, Finca 21856, Zona Misiones en mayor extensión, Partida Inmobiliaria N° 19159, Depto. Capital, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes para que los representen en el proceso, plazo que comenzará a computarse a partir del siguiente día de la última publicación del edicto ordenado precedentemente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 05 de Junio de 2026. Dra. Diana María Alfici, Secretaria.-

PP137958 \$24.000,00 E16694 V16695

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

EDUARDO ALBERTO RADATTI

EDICTO: El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (Artículo 39° Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229° del Código Civil y Comercial de la Nación SUBASTARÁN por ejecución de prendas, el día 29/10/2026 a partir de las 10:00hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36, Km. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 26, 27 y 28 de Octubre de 9 a 16hs.: ROMERO JORGE LUIS; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE880PH; BASE \$ 12.900.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. COMISIÓN 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 06/10/2026. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional Mat°79 L°80 F°129.-

PP137938 \$12.500,00 V16694

CONVOCATORIAS

IGUAZÚ BALLOON S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio de Iguazú Balloon S.A., ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2026 a las 18:00 horas en primera convocatoria y para las 19:00 en segunda, en su sede social sita en calle Córdoba N° 2.454, piso 3, Oficina A, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujos de Efectivo, Notas

y Cuadros Anexos y de la Gestión del Directorio, por el Ejercicio Económico N° 18, finalizado el 30 de Junio de 2026.

3. Consideración del Resultado del Ejercicio y su afectación.

4. Asignación de los Honorarios del Directorio, contemplando el eventual exceso en relación al límite que establece el Art. 261° de la Ley de Sociedades.

5. Asignación de los Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.-

Ing. ROBERTO GABRIEL ENRIQUEZ. Presidente.-

PP137846 \$40.000,00 E16690 V16694

IGUAZÚ BALLOON S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio de Iguazú Balloon S.A., ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Octubre de 2026 a las 19:00 horas en primera convocatoria y para las 20:00 en segunda, en su sede social sita en calle Córdoba N° 2.454, piso 3, Oficina A, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la disolución anticipada de la sociedad.
3. Consideración de los Estados Contables de Disolución y Liquidación, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujos de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos al 31 de Agosto de 2026.
4. Determinación del régimen de liquidación y designación de la persona o personas que ejercerán el cargo de Liquidador/es.
5. Autorización a gestores o representantes para realizar las publicaciones de ley, firmar documentación y gestionar la inscripción de la disolución y nombramiento ante el Registro Público de Comercio correspondiente (o Inspección General de Justicia/Dirección de Personas Jurídicas).-

Ing. ROBERTO GABRIEL ENRIQUEZ. Presidente.-

PP137848 \$42.500,00 E16690 V16694

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

ESCUELA DE FÚTBOL SAN MARTÍN

DE 25 DE MAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil sin fines de lucro

Club Social y Deportivo “Escuela de Fútbol San Martín” de 25 de Mayo, CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, de su Vigésimo Séptimo Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2026, que se realizará el día miércoles 31 de Octubre de 2026, a las 20 horas en las instalaciones de la sede social, sito en la Av. San Martín S/N° de la Localidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea, en nombre y representación de ellos.
- 2) Designación de una Junta Escrutadora de Votos compuesta por tres miembros asociados para que realicen el Escrutinio.
- 3) Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General con sus Notas y Cuadros Anexos, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor del Vigésimo Séptimo Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2026.
- 4) Elección de una Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Art. 35°: “La Asamblea se celebrará válidamente ..., sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto”.-

GERARDO SEBASTIÁN RODRÍGUEZ. Presidente.
DAYHANA A. E. SAIBERT. Secretaria.-

PP137917 \$26.000,00 E16693 V16694

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR

VICTORIO EUGENIO CARDOZO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Biblioteca Popular Victorio Eugenio Cardozo, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2026 a las 19:30 horas en su local, sito en 1° Colonizadores 140, 25 de Mayo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para rubricar el Acta junto con el Presidente y Secretario.
- 3) Presentación y consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio N° 32, correspondiente al período 01-07-2025 al 30-06-2026.

Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra disponible en la sede de la Biblioteca, en la dirección antes mencionada, de lunes a viernes en horario de atención al público, al igual que el padrón de socios con derecho a voto.-

MARÍA ELENA SANTIAGO. Presidente.-

PP137929 \$19.000,00 E16693 V16694

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR

MARÍA MAGDALENA DEAUTIER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Biblioteca Popular “María Magdalena Deautier”, Personería Jurídica A-2065, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Octubre de 2026 a las 18 hs., en el local de la Biblioteca ubicada en la calle P. Terleski e Independencia de la Localidad de Azara, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2025 y finalizado el 31 de Diciembre de 2025.

MARÍA MAGDALENA MARUÑAK. Presidente.
GUSTAVO ADOLFO L. RENDICHE. Secretario.-

PP137936 \$13.000,00 E16693 V16694

ASOCIACIÓN CIVIL ARGENTINOS JUNIORS

DE POSADAS

ESCUELA DE FÚTBOL INFANTIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Argentinos Juniors de Posadas Escuela de Fútbol Infantil, Personería Jurídica N° A-3201, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre del 2026 a las 21:30, en el domicilio Calle 147 y Av. Costanera Oeste, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/03/2024, 31/03/2025 y 31/03/2026.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento.

to de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16:00 a 20:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

PEDRO ALFREDO MARTÍNEZ. Secretario.-

PP137940 \$17.000,00 E16693 V16694

ASOCIACIÓN DE SECADEROS DE YERBA MATE

ZONA CENTRO

A.S.Y.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Secaderos de Yerba Mate Zona Centro (A.S.Y.M.) con domicilio legal en Av. Sarmiento N° 619, Oberá, Misiones, CONVOCA a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de Noviembre del 2026 a las 18:30 horas en San Miguel S.A., sito en Avenida de los Inmigrantes 3.954 de la Ciudad de Oberá, Mnes., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Dictamen del Órgano de Fiscalización del Ejercicio finalizado el 31 de Mayo del 2026.

3) Elección de cinco socios para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de tres Miembros Titulares y dos Suplentes.

NOTA: De no reunirse el número mínimo de socios que determina nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente media hora después de la hora fijada, con el número de socios presentes. Se pone a disposición en este domicilio de lunes a viernes de 8 a 12 horas la documentación mencionada.-

HUMBERTO OSCAR BERG. Presidente.-

PP137943 \$22.000,00 E16693 V16694

ASOCIACIÓN DE PSICOANÁLISIS DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación de Psicoanálisis de Misiones, Personería Jurídica A-3755, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 del mes de Noviembre del año 2026, a las 20:00 horas, en calle Bermúdez 2.716, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que, juntamente con el

Presidente y el Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2024 y del Ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2025. Y aprobación de los Balances de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

3) Elección de autoridades para un nuevo período de dos años por finalización de mandato. Cargos a renovar: Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Se deja constancia de que se encuentra a disposición de los asociados, en la sede de la entidad, en el horario de 18:00 a 20:00 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que será tratada en la Asamblea.-

VANESA RUPPEL. Secretaria.-

PP137945 \$20.000,00 E16693 V16694

ASOCIACIÓN CIVIL

ESTUDIANTES DE POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Estudiantes de Posadas, Personería Jurídica N° A-2580, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre del 2026 a las 21:30hs., en el domicilio Calle 117A N° 2.658, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/03/2024, 31/03/2025 y 31/03/2026.

3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16:00 a 20:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

J. SEBASTIÁN DOS SANTOS. Presidente.

CÉSAR MIGUEL STARNA. Secretario.-

PP137947 \$16.000,00 E16694 V16695

FEDERACIÓN DE PYMES

CONSTRUCTORAS DEL NEA

F.P.C.NEA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Federación de Pymes Cons-

tractoras del Nea, (F.P.C.NEA), CONVOCA a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 30 Octubre de 2026, a las 18:00hs., para el Primer Llamado y 18:30hs. para el Segundo Llamado, la que se llevará a cabo en la sede social Ca.M.E.C.A. situada en Av. Centenario N° 3.104 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria anterior.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 18 finalizado el 31/05/2026.
- 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas que son: Un Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes; Comisión Revisora de Cuentas que son tres (3) Miembros Titulares; para el nuevo período conforme a lo establecido en las normas estatutarias en su Art. 13°.- Ing. JUAN ESTEBAN BRADE. Presidente.-

PP137949 \$21.000,00 E16694 V16695

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INTA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA CERRO AZUL MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los Señores Asociados de la Asociación Cooperadora del INTA Estación Experimental Agropecuaria Cerro Azul Misiones, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en Ruta Nacional 14 y Av. Del Libertador, Lote 852, Municipio de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, el día 11 de Noviembre de 2026 a las 20:00hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativos de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 53, finalizado el 30 de Junio de 2026.
- 4) Fijación del valor de la cuota social anual para los miembros de la Asociación.

Transcurrida media hora de la Convocatoria, la Asamblea se constituirá legalmente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 29° de los Estatutos).-

CHESANI RICARDO JAVIER. Presidente.

MUNARETTO NÉSTOR. Secretario.-

PP137951 \$22.000,00 E16694 V16695

ASOCIACIÓN CIVIL TRES DE MAYO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Asociación Civil Tres de Mayo, Personería Jurídica A-2330, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 del mes de Octubre del año 2026, a las 18 horas en Manzana 26, Casa 12, Chacra 94, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2024 y 2025
- 3) Renovación de Comisión Directiva.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

ARNALDO RUIZ DIAZ. Presidente.-

PP137952 \$16.000,00 E16694 V16695

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VETERANOS DE SAN VICENTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Asociación de Fútbol de Veteranos de San Vicente, Personería Jurídica A-2311, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 31 del mes de Octubre del año 2026, a las 08:30 horas en lugar Club Ex-Alumnos 453, sobre calle Roldan y Eva Duarte, de la Localidad de San Vicente, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 30 de Junio 2026.
- 3) Elección de nuevos integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de Mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 15:00hs. a 19:00hs., el padrón de socios con derecho a

voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

CLAUDIO FERRARI. Presidente.

SERGIO MACHADO. Secretario.-

PP137953 \$17.000,00 E16694 V16695

FUNDACIÓN CUENCA OVINO CAPRINA

ZONA SUR DE MISIONES

REUNIÓN ANUAL ESPECIAL

CONVOCATORIA

La Fundación Cuenca Ovino Caprina Zona Sur de Misiones, Personería Jurídica A-5474, CONVOCA a Reunión Anual Especial a celebrarse el día 30 del mes de Octubre del año 2026, a las 14:00 horas en su sede sita en la Calle 122 N° 2.568, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informar el motivo por el cual se realiza la Reunión Anual Especial fuera de los términos legales.
- 2) Designar dos miembros para refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la reunión anual especial.
- 3) Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios finalizados el 30/09/2025 y 30/09/2026.
- 4) Reemplazo de Consejero por fallecimiento.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del Consejo de Administración.
- 6) Designación de los integrantes del Consejo de Administración y distribución de cargos. Autorización al Presidente y/o quien se designe, a efectuar todas las presentaciones necesarias ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, acompañando la documentación correspondiente y dando cumplimiento a los requerimientos administrativos necesarios para la regularización de la Fundación.
- 7) Elección de dos miembros para firmar el Acta.

Se encuentra a disposición de los socios en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 a 16:00hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

CALÓGERO LUIS GERARDO. Presidente.

BUSCAGLIA JAVIER FACUNDO. Secretario.-

PP137974 \$25.000,00 E16694 V16695

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2026.-

N° DE EXPEDIENTE DGN 58386/2025.-

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 37/2026.

OBJETO: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Oberá, Provincia de Misiones.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00hs., tel.: (011)7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia, ubicada en Salta 266, Oberá, Provincia de Misiones, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia, ubicada en Salta 266, Oberá, Provincia de Misiones.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 30 de Octubre de 2026 a las 11:00hs.-

PP137893 \$120.000,00 E16691 V16698

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. El préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): "Programa de Corredores Estratégicos y Gestión de Rutas en la Provincia de Misiones". Número: AR-L1437.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/26.-

APERTURA: 05-11-26.

HORA: 10:30hs.

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL con el objeto de contratar la ejecución de OBRA N° 4927/26 Ruta Nacional N° 14 - Tercera trocha y carriles de adelantamiento, tramo: Leandro N. Alem (Km. 849,42) - Oberá (Km. 873,37) y tramo: Oberá (Km. 873,37) - Campo Viera (Km. 896,89).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro (24) meses calendario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.505.862.831,09 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Cinco Millones Ocho cientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Uno c/09/100).

PRECIO DEL PLIEGO: Sin Costo.

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ÚNICAMENTE EN: Punto 1 y 2.-

1- Desde la publicación del pliego y hasta el 4 de Noviembre de 2026 hasta las 13:00hs. (inclusive) en: Atención: Dirección Provincial de Vialidad. Dirección: Av.

Francisco De Haro y Luchessi, Piso/Oficina: Mesa de Entradas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Misiones a nombre de la Unidad Ejecutoria Provincial de Financiamientos Internacionales (UEPFI), Ciudad: Posadas, Código Postal: 3300, País: República Argentina.

2- El día 5 de Noviembre de 2026, desde las 7:00hs. y hasta las 10:00hs. se presentarán las ofertas en: Atención: Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, Dirección: Av. José Ingenieros & Larrea, Larrea 749, Piso/oficina: Mesa de Entradas, Ciudad: Oberá, Código Postal: 3360, País: República Argentina.

El documento de licitación se encuentra disponible en el sitio web oficial: <http://www.dpv.misiones.gov.ar/> Menú principal "Licitaciones". Ante cualquier discrepancia con las copias, será válido el documento original del sitio Web Oficial de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV).-

PP137903 A Pagar \$98.000,00 E16691 V16698